

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4478 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Seguridad del paciente de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) se define como la ausencia de un daño innecesario real o potencial asociado a la atención sanitaria y que no se vincula con la necesidad por la cual el paciente acude al Sistema de Salud.

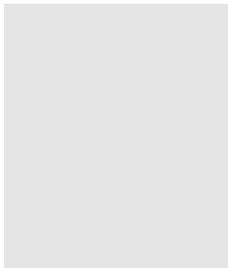
Que la seguridad del paciente es esencial para la prestación de servicios sanitarios de calidad. Los servicios de salud de calidad en el mundo requieren de ser seguros y eficaces y, a la vez, deben centrarse especialmente en las personas. Para que la atención sanitaria de calidad sea efectiva, los servicios se deben prestar oportunamente y de forma equitativa, eficiente e integrada.

Que respecto a la necesidad de garantizar la seguridad del paciente a nivel internacional, la OMS ha publicado los siguientes datos: "En los países de ingresos altos, se estima que uno de cada 10 pacientes sufre daños mientras recibe atención hospitalaria. El daño puede ser causado por una serie de eventos adversos, de los cuales casi el 50% son prevenibles. Cada año se producen 134 millones de eventos adversos por una atención poco segura en los hospitales de los países de ingresos bajos y medios, lo que provoca 2,6 millones de muertes".

Que los riesgos que un sistema ineficaz puede representar para los pacientes son diversos. Los más frecuentes que se han reconocido son: -Errores de medicación que representan las principales causas de lesiones y de daños evitables; -Las infecciones vinculadas con la atención sanitaria; -Las prácticas de inyección poco seguras; -Los procedimientos quirúrgicos poco seguros; -Las prácticas de transfusión poco seguras; -Los errores de diagnóstico o los diagnósticos incorrectos; -Los errores de irradiación; -La septicemia que no se diagnostica a tiempo; -Las tromboembolias venosas.

Que la seguridad del paciente se define como la prevención de daños asociados a la atención médica. Las acciones para la seguridad del paciente son el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías que tienen por objeto minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de la salud o mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar barreras de seguridad y desarrollar estrategias para reducir el daño innecesario asociado a la asistencia sanitaria.

Que los objetivos del Día Mundial de la Seguridad del Paciente de 2022 son: -AUMENTAR la concienciación mundial sobre la elevada carga de daños relacionados con los medicamentos debido a errores de medicación y prácticas



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

inseguras, y ABOGAR por la adopción de medidas urgentes encaminadas a mejorar la seguridad de la medicación.-IMPLICAR a las principales partes interesadas y a los asociados en los esfuerzos para prevenir los errores de medicación y reducir los daños relacionados. -EMPODERAR a pacientes y familiares para que participen activamente en el uso seguro de los medicamentos. -AMPLIAR la aplicación del Reto Mundial por la Seguridad del Paciente: Medicación sin daño.

Que adherir al Día Mundial de la Seguridad del Paciente implica visibilización y nos invita a la reflexión y a la toma de conciencia.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de la Ciudad de Río Grande a "El Día Mundial de la Seguridad del Paciente" que, por resolución de la Organización Mundial de la Salud, se celebra el 17 de septiembre de cada año, con el objetivo de generar conciencia y potenciar el compromiso de los equipos de salud con la atención y seguridad del paciente.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Salud y/o Área que el Ejecutivo Municipal designe a llevar a cabo la realización de eventos, capacitaciones, jornadas y/o actividades para concientizar a todo el equipo de Salud Municipal sobre la importancia de la seguridad del paciente.

Artículo 3°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Lb/FR